



JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL – FIJACIÓN EN LISTA TRASLADO / LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO: **EJECUTIVO**

RAD. No.: 110013103-004-2020-00010-00

Bogotá D.C.--- Se deja constancia que el día de hoy, dos (2) de noviembre de 2022, a la hora de las 8:00 a.m., dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 446-2 del C. G. del P. en conc. con el art. 110 de la misma obra procesal, SE FIJA EN LISTA, por un (1) día y queda a disposición de la contraparte <el extremo ejecutado>, por el término legal [de tres (3) días], a partir del día siguiente de la fijación, la Liquidación del Crédito presentada por el(la) apoderado(a) judicial de la parte ejecutante <memorial allegado virtualmente – ver fls. 114 a 118 del C. No. 1> dentro del asunto en referencia.-

Empieza a correr: El día 3/11/2022 a las 8:00 a.m.

El traslado se surtirá los días: 3, 4 y 8 de noviembre de 2022

Vence: El día 8/11/2022 a las 5:00 p.m.

NOTA: En atención a la prevalencia de la virtualidad, del referido TRASLADO se hace la nota correspondiente en el módulo respectivo del sistema (S.I.J.C.) - Siglo XXI, la lista en que es incluido este traslado se mantendrá a disposición de las partes de este juzgado dado que se encuentra permitido el acceso al público en horario habitual y sin ninguna restricción; además, es publicitado en el sitio Web o link del micrositio del Juzgado dispuesto en la página de la Rama Judicial.


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA



Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA.

Radicado: 1100131030042020-00010-00

Demandante: CECILIA OTERO GALVIS.

Demandado: GOAR SADO G CORREA TORO.

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341 y portador de la tarjeta profesional N° 248.338 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte Demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de **liquidar el crédito** con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Por auto del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020) se libró mandamiento de pago ejecutivo por los siguientes valores consignados dentro del contrato de transacción:

1. Por setenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$78.400.000) por el valor que debía pagarse dentro de los cinco (5) primeros días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).
2. Por diecisiete millones doscientos setenta y nueve mil pesos moneda corriente (\$17.279.000) por los intereses de moratorios por el valor adeudado señalado en numeral 1° causados entre el seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
3. Por setenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$78.400.000) por el valor que debía pagarse dentro de los cinco (5) primeros días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
4. Por un millón cuatrocientos dieciséis mil pesos moneda corriente (\$1.416.000) por los intereses de moratorios por el valor adeudado señalado en numeral 1° causados entre el seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
5. Por los intereses de mora sobre las sumas enunciadas en los numerales 1 y 3 a la tasa máxima de interés comercial certificada por la Superintendencia Financiera, desde el primero (1°) de enero de dos mil veinte (2020) hasta que se verifique su pago total.



Adicionalmente, por acta de audiencia del veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), su Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución y determinó como agencias en derecho la cifra de diez millones de mil pesos moneda corriente (\$10.000.000).

Teniendo en cuenta lo anterior, informo la liquidación del crédito, adicionando las agencias en derecho y costas del proceso.

Fecha	Capital	Mes	Int Mora	Días	Interes
1-ene-20	\$ 156.800.000,00	ene-20	28,16%	31	\$ 3.384.898,99
		feb-20	28,59%	29	\$ 3.209.717,04
		mar-20	28,43%	31	\$ 3.413.374,19
		abr-20	28,04%	30	\$ 3.262.692,15
		may-20	27,29%	31	\$ 3.291.033,40
		jun-20	27,18%	30	\$ 3.173.345,31
		jul-20	27,18%	31	\$ 3.279.123,49
		ago-20	27,44%	31	\$ 3.307.259,00
		sep-20	27,53%	30	\$ 3.209.463,61
		oct-20	27,14%	31	\$ 3.274.790,27
		nov-20	26,76%	30	\$ 3.129.253,79
		dic-20	28,37%	31	\$ 3.407.468,67
		ene-21	25,98%	31	\$ 3.148.580,16
		feb-21	26,31%	28	\$ 2.876.406,42
		mar-21	26,12%	31	\$ 3.163.323,05
		abr-21	25,97%	30	\$ 3.045.426,94
		may-21	25,83%	31	\$ 3.132.182,18
		jun-21	25,82%	30	\$ 3.029.556,19
		jul-21	25,77%	31	\$ 3.125.617,96
		ago-21	25,86%	31	\$ 3.135.463,21
		sep-21	25,79%	30	\$ 3.026.379,95
		oct-21	25,62%	31	\$ 3.109.194,87
		nov-21	25,91%	30	\$ 3.039.080,72
		dic-21	26,19%	31	\$ 3.171.507,30
		ene-22	26,49%	31	\$ 3.204.199,75
		feb-22	27,45%	28	\$ 2.988.178,14
		mar-22	27,71%	31	\$ 3.335.881,48
		abr-22	28,58%	30	\$ 3.318.840,35
TOTAL				851	\$ 89.192.238,59

Lo anterior para un total que se discrimina a continuación:

Concepto	Total
Capital	\$ 156.800.000,00
Moratorios Cuota 1 (5/mar/19 a 31/dic/19)	\$ 17.279.000,00
Moratorios Cuota 2 (6/dic/19 a 31/dic/19)	\$ 1.416.000,00
Intereses Moratorios (1/ene/20 a 31/04/22)	\$ 89.192.238,59
TOTAL	\$ 264.687.238,59

Con todo, solicito a su Despacho aprobar la liquidación de crédito en **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$264.687.238,59)** a corte del treinta (30) de abril de dos mil veintidós (2022).

Adicionalmente, informo al Despacho que el Demandado debe en total, entre la liquidación del crédito y las agencias en derecho, DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO



Arango Díaz
Abogados

Carrera 13 A N° 31 – 71 Oficina 506 Torre B
Parque Central Bavaria Manzana VI
Bogotá D.C.
+57 (1) 704 4520

PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$274.687.238,59)
a corte del treinta (30) de abril de dos mil veintidós (2022).

Respetuosamente,

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES

C. C. N° 1.020.764.341

T. P. N° 248.338 C. S. de la J.